

ESTADO No. 006
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy 29 de enero de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO IFI	128-54 (GFKN-01)	ANDRES ANTE DE LA CUADRA – CARLOS ALFREDO BUITRAGO H.	3	27-01-2015	0172	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a los titulares de la Licencia de Explotación N°GFKN-01 (128-54) del Informe de Fiscalización Integral N°14173 de fecha 12 de Junio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 27 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-2905</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, del Informe de Fiscalización Integral N°14173 de fecha 12 de Junio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 27 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-2905</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE TRASLADO al Grupo de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral N°14173 de fecha 12 de Junio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 27 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-2905</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: CÓRRASE TRASLADO a la alcaldía del municipio de El Zulia (Norte de Santander), del Informe de Fiscalización Integral N°14173 de fecha 12 de Junio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 27 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-2905</p>

EST-VSC-PARCU-006

						<p>ARTÍCULO QUINTO: ACEPTAR Y APROBAR los formatos Básicos Mineros semestrales de 2012 y 2013; lo anterior de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral N°14173 de fecha 12 de Junio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 27 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-2905.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: ACEPTAR Y APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a: I, II, III, IV trimestre de 2012, del I y II trimestre de 2013 y los del III trimestre de 2011; lo anterior según recomendación del Informe de Fiscalización Integral N°14173 de fecha 12 de Junio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 27 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-2905</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: CONMINAR al titular de la Licencia de Explotación de la referencia para que se sirva allegar la actualización del Programa de Trabajos E Inversiones (PTI); el cual fue requerido mediante auto PARCU-068 de fecha 09 de enero de 2015.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: CONMINAR al titular de la Licencia de Explotación de la referencia para que se sirva allegar la corrección de los Formatos Básicos Mineros de las anualidades de 2011 y 2012; el cual fue requerido mediante auto PARCU-068 de fecha 09 de enero de 2015.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: CONMINAR al titular de la Licencia Ambiental de la referencia para que se sirva allegar la Licencia Ambiental; so pena de continuar con el trámite sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, a los Titulares de la Licencia de Explotación N°GFKN-01 (128-54), para que en el término de TREINTA (30) hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar el plano actualizado de la mina; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO UNDÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
AUTO IFI	GC3-091	GLADYS LEAL DE BELTRAN	2	27-01-2015	0173	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N°16792 de fecha 2 de Septiembre de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 30 de Octubre de 2014 bajo el radicado N°2014-10-3665</p>

EST-VSC-PARCU-006

						<p>ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite administrativo del auto PARCU-0037 de fecha 06 de enero de 2015. Proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: CONMINAR al titular del contrato de concesión de la referencia para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título, la cual fue requerida mediante auto PARCU-037 de fecha 06 de enero de 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, a la Titular del contrato de concesión N°GC3-091, para que allegue la corrección del formato Básico Minero semestral de 2012; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
AUTO IFI	15923 (GCAJ-02)	PROMOTORA MINERA LA CEIBA S.A.	2	27-01-2015	0174	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N°14074 de fecha 12 de Junio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 09 de Diciembre de 2014 bajo el radicado N°2014-12-2021</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
AUTO IFI	GCG-152	MIESCO SAS	3	27-01-2015	0175	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N°16105 de fecha 27 de Julio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 02 de Diciembre de 2014 bajo el radicado N°2014-12-158</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR con trámite administrativo del auto PARCU-0071 de fecha 09 de Enero de 2015. Proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: CONMINAR al titular del contrato de concesión de la referencia, para que cumpla con la presentación del pago del canon superficiario del tercer (3) año de año de la etapa de construcción y montaje; el cual fue requerido mediante auto PARCU-174 de fecha 17 de febrero de 2014.</p>

EST-VSC-PARCU-006

						<p>ARTÍCULO CUARTO: CONMINAR al titular del contrato de la referencia para que si sirva allegar la Póliza Minero Ambiental, la cual fue requerida mediante auto PARCU-0071 de fecha 09 de Enero de 2015.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: CONMINAR al titular del contrato de la referencia para que se sirva allegar los formatos Básicos Mineros semestral y de la anualidad de 2013; los cuales fueron requeridos mediante auto PARCU-174 de fecha 17 de febrero de 2014.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: CONMINAR al titular del contrato de la referencia para que se sirva allegar el pago de la visita de fiscalización integral por OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$895.804); los cuales fueron requeridos mediante auto PARCU-174 de fecha 17 de febrero de 2014.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: CONMINAR al titular del contrato de la referencia para que si sirva allegar la Licencia Ambiental, la cual fue requerida mediante auto PARCU-0071 de fecha 09 de Enero de 2015.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: CONMINAR al titular del contrato de la referencia para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título, la cual fue requerida mediante auto PARCU-0071 de fecha 09 de Enero de 2015.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°GCG-152, para allegue la corrección del Formato Básico Minero de la anualidad de 2012 con su respectivo plano; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
AUTO IFI	LDF-15362X	COVOLQUET LTDA.	3	27-01-2015	0176	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR, con el trámite administrativo efectuado mediante auto PARCU-917 del 10 de Julio de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído</p>

EST-VSC-PARCU-006

					<p>ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE, traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N°16295 de fecha 30 de Julio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-017</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: RECORDAR a la titular que deben realizar las actividades correspondientes a la etapa contractual <u>una vez cumplan con los requisitos legales para tal efecto</u>. De acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral N°16295 de fecha 30 de Julio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-017</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: ACEPTAR Y APROBAR el Formato Básico Minero de la anualidad de 2013, lo anterior por recomendación del Informe de Fiscalización Integral N°16295 de fecha 30 de Julio de 2014, radicado por FONADE en la Agencia Nacional Minería el día 04 de Noviembre de 2014 bajo el radicado N°2014-11-017</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: CONMINAR al titular para que cumpla con la presentación de la Licencia Ambiental; la cual fue requerida mediante auto PARCU-906 de fecha 09 de Julio de 2014</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: CONMINAR al titular para que cumpla con la presentación de la Póliza Minero Ambiental; la cual fue requerida mediante auto PARCU-906 de fecha 09 de Julio de 2014.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: CONMINAR al titular para que cumpla con la presentación del Pago de la Visita de Fiscalización y Seguimiento; la cual fue requerida mediante auto PARCU-906 de fecha 09 de Julio de 2014.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, a la Titular del contrato de concesión N°LDF-15362X, para que se sirva presentar al Formato Básico Minero anual 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, a la Titular del</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-006

						<p>contrato de concesión N°LDF-15362X, para que se sirva presentar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y Demás Contraprestaciones Económicas del IV trimestre de 2014; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.</p>
AUTO	FK3-151	CONEXATEL S.A.	2	27-01-2015	0177	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del contrato de concesión número N°FK3-151, esto es por recomendación del concepto técnico número PARCU-005 de fecha 22 de Enero del año 2015, en el que recomendó aprobar.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CORRER traslado al titular del contrato de concesión minera número N° FK3-151, del concepto técnico número 005 de fecha 22 de Enero del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N°FK3-151, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	LHN-08091	DIEGO ARNULFO OCHOA BERBESÍ	2	28-01-2015	0178	<p>ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR y REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA LAS CORRECCIONES Y/O AJUSTES DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), del Contrato LHN-08091 de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico PARCU- 010 del 27 de Enero de 2015, por lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo.</p> <p>PARAGRAFO: Se indica al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al CONCESIONARIO, que solo se pueden dar inicio a las labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, de lo contrario incurrirán en la causal de caducidad señalada en cláusula Décima Séptima, numeral 17.3 y 17.9 del citado contrato.</p>

EST-VSC-PARCU-006

						<p>ARTICULO TERCERO: CORRASE TRASLADO del Concepto Técnico PARCU- 010 del 27 de Enero de 2015, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	LEJ-16431	MARIBEL DIAZ CARRILLO	2	28-01-2015	0179	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del contrato de concesión N° LEJ-16431, acorde a lo determinado en el concepto técnico número PARCU-009 de fecha 26 de Enero del año 2015; en consecuencia, es del caso requerir a la Titular el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, con el objetivo de que presente los ajustes y recomendaciones requeridas en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CORRASE traslado a la titular del contrato de concesión minera número N° LEJ-16431, del concepto técnico número 009 de fecha 26 de Enero del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N° LEJ-16431, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO IFI	KB6-08021	OSKARINAARCILA VILLAMIZAR	2	28-01-2015	0180	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del contrato de concesión número N° KB6-08021, acorde a lo determinado en el concepto técnico número PARCU-008 de fecha 26 de Enero del año 2015; por lo tanto y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula sexta numeral 6.4 del Contrato de Concesión, es del caso informar a la Titular que el aludido documento técnico pasará a ser Anexo 3 y a él deberá sujetarse el Concesionario en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CORRER traslado a la titular del contrato de concesión minera número N° KB6-08021, del concepto técnico número 008 de fecha 26 de Enero del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N°KB6-08021, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO TERCERO: CORRER traslado a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", del concepto técnico número 008 de fecha 26 de</p>

EST-VSC-PARCU-006

						<p>Enero del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N°KB6-08021, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	JK5-11531	YURI ALEXANDRA FERNANDEZ	3	28-01-2015	0181	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del contrato de concesión número N° JK5-11531, acorde a lo determinado en el concepto técnico número PARCU-005 de fecha 22 de Enero del año 2015; en consecuencia, es del caso requerir a la Titular el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, con el objetivo de que presente los ajustes y recomendaciones requeridas en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CORRASE traslado a la titular del contrato de concesión minera número N° JK5-11531, del concepto técnico número 005 de fecha 22 de Enero del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N° JK5-11531, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA	2	28-01-2015	0182	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 007 del 26 de Enero del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con la cláusula décima quinta del pacto contractual y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, la Constitución de la Póliza Minero Ambiental teniendo en cuenta lo manifestado en la parte motiva y con las características estipuladas en relación a su valor, por lo tanto se le conceden quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, con el fin de que subsanen y presenten lo solicitado.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- CORRER traslado al titular del contrato de concesión minera número N° HJQ-08041, del concepto técnico número 007 de fecha 26 de Enero del 2015, contenido en el contrato de Concesión número N° HJQ-08041, para su conocimiento.</p>

						ARTICULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 de ENERO de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: HGCM